



DOLORES
SOPEÑA
FUNDACIÓN

**DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL SOBRE
LOS ESTADOS FINANCIEROS EN CONJUNTO
A DICIEMBRE 31 DE 2024**

**DIRECTORIO FUNDACION DOLORES
SOPEÑA**

Respetados miembros del Directorio de la Fundación Dolores Sopeña

Informes sobre los Estados Financieros

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2024; el Estado Integral de Resultados, o de Ingresos y Egresos, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo del "**FUNDACION DOLORES SOPEÑA**", por el período de enero 1º a diciembre 31 del mismo año, así como un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa reflejada en las Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras, dichos Estados Financieros fueron preparados por la Contadora la Sra Magaly Triana

Responsabilidad de la Administración en relación a los Estados Financieros

Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al Decreto 3022 de 2013, así como las directrices emitidas en las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas al interior de esta Fundación.

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros, que igual están incorporados en las Normas Internacionales de Información Financiera para *Pymes*, y del control interno que la Administración considero necesaria para permitir la preparación de los estados financieros, libres de incorrección material debida al fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos basado en mi auditoría.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la



auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Fundación de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.

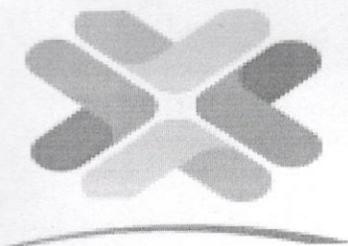
Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los Estados Financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del “**FUNDACION DOLORES SOPEÑA**”, a 31 de diciembre de 2024 y comparativo con el año 2023 , así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Informes sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

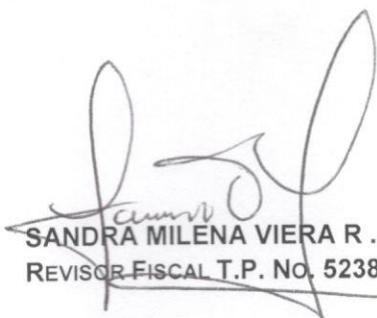
- ✓ Además, informo que, durante el año 2024, la Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones del Directorio; La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente; El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros.
- ✓ En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración cumplió con su obligación de utilizar software de Office y el programa de contabilidad está debidamente licenciado. Estas licencias fueron presentadas por la administración para mi auditoria, y evidenció la correcta custodia de control interno.
- ✓ Tiene responsabilidad de pago con la seguridad social por empleados directos, de acuerdo con lo exigido por el Artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999. Adicionalmente, como ente solidario con la Empresa de Seguridad y Vigilancia, y otros terceros, antes de la realización del pago se hace la verificación de los parafiscales cotejando con el personal prestador del servicio.



DOLORES
SOPEÑA
FUNDACIÓN

- ✓ Se ha cumplido el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes, y se han presentado de manera oportuna TODAS las obligaciones tributarias a las cuales por sus características está obligada la Fundación.
- ✓ Los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se presentaron dentro de los tiempos establecidos, quedando el soporte de la información generada.
- ✓ La Fundación ha avanzado con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015**, el cual obliga a todas las empresas a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se hace un reconocimiento permanente de las condiciones de trabajo, generando planes de acción para la mejora, teniendo en cuenta los plazos establecidos.
- ✓ Manifiesto que no tengo conocimiento por parte de los Administradores, que la Fundación presente restricciones de los recursos en algunas de sus cuentas a la fecha de la Generación de este Informe.
- ✓ En el transcurso del año 2024, informé a la Administración y a los miembros del Directorio por escrito y/o en forma verbal las principales recomendaciones derivadas de mi gestión como Revisor Fiscal antes mencionadas y otras, con el propósito de mejorar los procedimientos administrativos y de control interno de la Fundación.

Atentamente,


SANDRA MILENA VIERA R.
REVISOR FISCAL T.P. NO. 52382-T

Dictamen Suscrito en Marzo 31 de 2025